PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 25, numerales 7 Y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, normas quereglamentan la modalidad de mínima cuantía, El SENA Regional Tolima, procede aefectuar el estudio correspondiente.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	Abril de 2022.
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación de Talento Humano – Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
ORDENADOR DEL GASTO:	Álvaro Iván Barrero Buitrago
OBJETO:	Prestación de servicios para la realización de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes médicos paraclínicos, laboratorios clínicos, vacunas e imágenes diagnósticas para los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas del despacho de la Dirección Regional Tolima del Sena y sus sedes (Centro de Comercio y Servicios, Centro de Industria y de la Construcción y Centro Agropecuario la Granja), en la vigencia 2022, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Dirección Genera del SENA desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST- en sus 33 Regionales, 117 Centros de Formación Integral Profesional dando cumplimiento, por un lado, al artículo 9 del Decreto 249 de 2004 que señala entre otras funciones de la Secretaría General la siguiente: "*10. Ejecutar, coordinar y controlar los planes y programas institucionales para el desarrollo de los procesos de la gestión del talento humano al servicio de la entidad*"; y por otro, a la Resolución No. 01683 del 31 de agosto de 2012, en su Artículo 14° la cual creó el grupo interno de trabajo "*Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo*", y que tiene entre otras la función de "*Coordinar la expedición del Programa de Salud Ocupacional o Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de la Dirección General y Direcciones Regionales, dentro de los plazos legales, generando además las directrices requeridas para su ejecución (Plan anual de trabajo 2022)*.

En este sentido, en el ejercicio del SGSST se necesita la realización de exámenes médicos ocupacionales como uno de los principales servicios de Medicina Preventiva y del Trabajo, lo cual constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora y por ende es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo. Estos exámenes, además de cumplir con un requisito legal (Resolución del Ministerio De La Protección Social No.2346 de 2007 ¨ *Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales*¨) permiten determinar el diagnóstico de condiciones de salud en el trabajo de todo el personal del Sena Regional Tolima, y a partir de ello formular acciones preventivas de intervención oportunamente. Adicionalmente estos exámenes se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo, así como, detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

De igual manera, estos exámenes son necesarios para dar cumplimiento a su vez a lo dispuesto en la Resolución No.1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Trabajo, ¨*Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país*¨ especialmente lo dispuesto en su artículo 2°. "*Objeto de la salud ocupacional. Las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen por objeto:*

a) *Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora;*

b) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo;
c) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo;
d) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo.
e) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por radiaciones;
f) Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública".

Que el literal a), numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994 estableció que son afiliados en forma obligatoria al Sistema de General de Riesgos Laborales *"Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.";* e igualmente el parágrafo 3° de la norma en cita estableció que *" Para la realización de actividades de prevención, promoción y salud ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente.*

Así mismo, el Decreto No.723 de abril 15 de 2013 "*Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones*.", dispuso en su artículo 18 que los "*Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos."*

Por su parte, la Resolución No. 2346 de 2007 del Ministerio de protección Social, en su artículo 3° establece como obligación de los empleadores realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, en forma obligatoria, como mínimo, las siguientes:

1. Evaluación médica pre ocupacional o de preingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).

3. Evaluación médica post ocupacional o de egreso.

El examen médico en el reporte de aptitud debe indicar a qué Sistema de Vigilancia Epidemiológico (SVE) debe ingresar cada trabajador.

En este orden de ideas, el Decreto 1072 de 2015 en su *Artículo 2.2.4.6.24. "Medidas de prevención y control"*, establece *"Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia.* ***PARÁGRAFO 3.*** *El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control".*

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la normativa que antecede, el Sena regional Tolima a identificado que esta necesidad es recurrente, puesto que, en términos técnicos, el SGSST cuenta con unos componentes principales como lo son: Sena mentalmente saludable, higiene y seguridad industrial HyS, y Medicina del Trabajo. Este último componente "Medicina del Trabajo", tiene la función de realizar permanentemente promoción, prevención y control de la salud de las personas que trabajan, para protegerlas de los factores de riesgo a los que están expuestas en función de su labor, ubicándolas en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolas en aptitud de producción de trabajo, con el fin de que pueda desarrollar sus actividades de manera efectiva.

Por lo anterior, para el Sena Regional, es indispensable no solo la prevención de enfermedades originadas por la labor desempeñada, sino también es necesaria la prevención y promoción de aquellas enfermedades de origen común que pueden afectar el desempeño laboral de los trabajadores y la salud pública, por lo cual desde la vigencia 2016 ha incrementado el porcentaje de cobertura de trabajadores a quienes se le ha practicado exámenes médicos de control , pasando de 202 en 2016 que corresponden a una cobertura del 15.5%; 367 en 2017 que corresponden a una cobertura del 28.2%; 582 exámenes en 2018 que corresponden a una cobertura del 46%, 605 para el año 2019 con una cobertura del 54.3%, bajando la cobertura para el 2020 por efectos de la pandemia por Covid 19 con 346 con una cobertura del 27% y con una importante recuperación para el 2021 con 553 y una cobertura del 40% de los funcionarios, trabajadores oficiales y contratistas del Sena Regional Tolima.

El Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sena Regional Tolima en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional del Sena en el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo relacionado a las actividades correspondientes al Eje de Medicina Preventiva y del trabajo se ha propuesto proporcionar a los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas

la ejecución de exámenes de Medicina Preventiva y vacunación, exámenes médicos, laboratorio clínico, imágenes diagnosticas electrocardiogramas, espirometrías, optometría, audiometría etc, en forma concordante con los Programas de Vigilancia Epidemiológica y el profesiograma institucional dirigidos a los trabajadores de la Dirección Regional y sus sedes (Centro de comercio y servicios, Centro de industria y de la construcción y Centro agropecuario la granja), según lo relacionado en la **tabla No. 2 Clasificación códigos UNSPSC, ítems requeridos**).

Dada la justificación anterior, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de Regional Tolima del SENA en cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para con sus servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas, desarrollara el eje de Medicina Preventiva, en sus centros de la ciudad de Ibagué: Dirección Regional, Centro de Comercio y Servicios, Centro de Industria y Construcción y su sede del Espinal: Centro Agropecuario la Granja con la aplicación de vacunas, la realización de exámenes médicos, laboratorios clínicos, imágenes diagnósticas, paraclínicos, así como electrocardiogramas, optometría, audiometrías, espirometrías, entre otras actividades descritas y relacionadas en el anexo técnico del proceso contractual.

En consideración a lo anterior, en Sena Regional Tolima, elaboró e incluyó en su plan de compras el registro de esta necesidad para la vigencia 2022, y solicita adelantar un proceso de contratación que permita atender la necesidad expuesta.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
85101508	Prestación de servicios para la realización de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes médicos paraclínicos, laboratorios clínicos, vacunas e imágenes diagnósticas para los servidores públicos,	$61.396.314	Álvaro Iván Barrero Buitrago	**Director Regional**

	trabajadores oficiales y contratistas del despacho de la Dirección Regional Tolima del Sena y sus sedes (Centro de Comercio y Servicios, Centro de Industria y de la Construcción y Centro Agropecuario la Granja), en la vigencia 2022, de acuerdo con las especificaciones técnicas.			

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

El objeto del contrato que resulte del proceso, se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Productsand Services Code *I* Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) conforme se indica a continuación:

Código - Segmento	**Código - Familia**	**Código - Clase**	**Código - Producto**	**Nombre - Producto**
85000000	85100000	85101500	85101508	Centros o servicios móviles de atención de salud

UNSPSC	**Descripción**
85101508	Centro o servicios móviles de atención de salud

5. OBJETO

Prestación de servicios para la realización de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes médicos paraclínicos, laboratorios clínicos, vacunas e imágenes diagnósticas para los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas del despacho de la Dirección Regional Tolima del Sena y sus sedes (Centro de Comercio y Servicios, Centro de Industria y de la Construcción y Centro Agropecuario la Granja), en la vigencia 2022, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

5.1. ALCANCE DEL OBJETO

El contrato a suscribir se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable y sin formula de reajuste.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

a. Cumplir con la Resolución 2003 de 2014, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud*" y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.

b. La empresa proponente debe aportar el Cumplimiento de los requisitos de habilitación según la Resolución 2003 de 2014, mediante la presentación de Certificación expedida por la secretaria de Salud Departamental del Tolima que especifique los servicios habilitados a la fecha y la Licencia de Salud Ocupacional Vigente.

c. El representante legal deberá garantizar mediante una certificación que cumple con la red de disposición de frío para las vacunas los equipos e insumos que garanticen el servicio de vacunación en condiciones de bioseguridad y el personal idóneo y logística para atender el servicio, de acuerdo con los lineamientos del PAI.

d. Para actividades específicas o de mayor complejidad que excedan la capacidad instalada tales como por ejemplo las imágenes diagnósticas, consulta especializada diferente a la de medico ocupacional etc. El proponente deberá presentar dentro de la propuesta contratos o convenios vigentes con los laboratorios y/o servicios habilitados en donde se ejecutarán las valoraciones médicas, exámenes paraclínicos, laboratorios, vacunas y/o demás actividades que no se realicen en su propia sede por ser de mayor complejidad.

e. El contratista en su oferta técnica debe demostrar que cuenta como mínimo con una sede en la ciudad de Ibagué (IPS) debidamente habilitada ante la secretaria de Salud Departamental del Tolima con mínimo los siguientes servicios y personal para dedicación exclusiva durante la ejecución del contrato. Para ello deben

entregar los documentos que acrediten su idoneidad y registro ante autoridad de salud correspondiente:

1. SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO/MEDICINA LABORAL.					
CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	**ÍTEM A REALIZAR**	**PROFESIONAL EN**	**POSTGRADO**	**EXPERIENCIA LABORAL**	**OTROS REQUISITOS**
Dos (2) Médicos	N°1 Exámenes médicos ocupacionales periódicos, de ingreso y egreso, brigadistas.	Medicina	Salud Ocupacional y/omedicina deltrabajo	Mínima de dos (2) años después de postgrado	Quien además de su licencia médica, deberá presentar licencia de Especialista en salud ocupacional o medicina laboral
2. SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA					
N1 Terapeuta Respiratoria	N°1. Toma de espirometrías	Terapeuta respiratoria o Enfermero profesional	N/A	Mínima 1 año	Copia del Diploma el o acta de grado y documento que acredite que cuenta con la formación en toma de espirometrías.
3. SERVICIO DE OPTOMETRÍA					
N°1 Optómetra	Realizar exámenes de optometría	N°1 Optómetra	N/A	Mínima de 2 años	Copia del Diploma el o acta de grado y documento

					que acredite que cuenta con la formación en optometría
4. SERVICIO DE FONOAUDIOLOGÍA					
Fonoaudiólogo(a) (1)	Realizar exámenes de audiometría y laboratorios de voz	N°1 Fonoaudiólogo/a	N/A	Mínima de 2 años	Copia del Diploma el o acta de grado y documento que acredite que cuenta con la formación en fonoaudiología
5. SERVICIO DE PSICOLOGÍA					
Psicólogo(a)	Valoraciones de Psicología para trabajo seguro en alturas y pruebas psicométricas a conductores	N°1 Psicólogo/a	N/A	Mínima de 2 años	Copia del Diploma el o acta de grado y documento que acredite que cuenta con la formación psicología ocupacional
6. SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO					
Auxiliar de enfermería (2)	N°1 Tomas de muestras de laboratorio.	Auxiliar de enfermería	N/A	Mínima de tres (3) años.	Copia del Diploma el o acta de grado y documento que acredite que cuenta con la

					formación como auxiliar de enfermería

Adicionalmente y durante toda la ejecución del contrato se requerirá de los siguientes profesionales con los siguientes perfiles profesional que hará las veces de coordinador, quien deberá cumplir con el siguiente perfil y funciones.

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	**ÍTEM A REALIZAR**	**PROFESIONAL EN**	**POSTGRADO**	**EXPERIENCIA LABORAL**	**OTROS REQUISITOS**
Auxiliar de enfermería (1)	N°1. Vacunación	Auxiliar de enfermería	N/A	Mínima de tres (3) años.	Copia del Diploma el o acta de grado y documento que acredite que cuenta con la formación hospitalaria en manejo de biológicos
Enfermero (a) profesional (1)	N° 1 Toma de Electrocardiogramas.	Enfermero (a) profesional	N/A	Mínima 1 año	Copia del Diploma el o acta de grado y documento que acredite que cuenta con la formación hospitalaria
Uno (1)	Coordinador	Pregrado en ciencias administrativas, sociales y humanas, de la salud o ingeniería relacionadas con el objeto del contrato.	N/A	Mínima de (3) dos años relacionadas con el objeto del contrato	Canalizar la información y gestionar las actividades y demás tramites inherentes al contrato, estar en permanente contacto con el supervisor del contrato y suministrar la información que este requiera.

El proponente debe garantizar el anterior equipo de profesionales para la ejecución del contrato, no obstante, si la cantidad de exámenes demandados por el SENA, en un período de tiempo excede la capacidad de un profesional, el proponente deberá estar en capacidad de suministrar tantos profesionales como sea necesario a fin de cumplir los requerimientos y obligaciones del contratante.

f. Expedición de Carné de Vacunación a cada uno de los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas atendidos.
g. Las vacunas que oferte el proponente deben tener registro sanitario INVIMA vigente.
h. Presentar ficha técnica de la vacuna intramuscular para adulto contra el virus de influenza, donde se identifique que el lote corresponde a la última cepa.
i. Todas las demás relacionadas en el anexo técnico del proceso contractual.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Tabla No. 1. Clasificador de bienes y servicios o código afín

Código - Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
85000000	85100000	85101500	85101503	Servicios de consultorios médicos
85000000	85100000	85120000	85122200	Servicios de Evaluación y Valoración de Salud Individual
85000000	85110000	85111500	85111510	Servicios de vacunación

Tabla No. 2 Clasificación códigos UNSPSC, ítems requeridos

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
Valoraciones Médicas Ocupacionales	
85122201	Valoración médica de ingreso
85121800	Valoración médica periódica

85121800	Valoración médica post incapacidad
85121800	Valoración médica por reubicación laboral
85121800	Valoración médica de Retiro
85121800	Valoración médica para espacios confinados
85121800	Valoración Exámenes médicos de Alturas
85121800	Valoración Exámenes médicos de Brigadistas
85121800	Valoración médica para deportistas
85121800	Valoración médica para Conductores
85121800	Valoración por nutricionista
85121608	Pruebas psicológicas (Estrés, Ansiedad, psicométricas)
85151607	Valoración por psiquiatría
85121607	Valoración por fisiatría
85121614	Valoración por medicina Interna
Exámenes médicos Paraclínicos	
85121800	Laboratorios de Voz
85121800	Audiometrías
85121800	Espirometrías
85121611	Optometría
Laboratorios Clínicos	
85121800	Perfil lipídico
85121800	Prueba de alcoholemia
85121801	Parcial de Orina

85121801	Hemoglobina Glicosilada
85121800	Glicemia pre y post
85121800	Glicemia pre
85121800	Colinesterasa eritrocitaria
85121800	Marcadores Biológicos: Citratos
85121800	Marcadores Biológicos: Xilosa
85121800	Marcadores Biológicos: Acido hipúrico
85121800	Marcadores, Biológicos: Acido metil- hipúrico
85121800	Marcadores Biológicos Acido fenil- mercapturico
85121800	Marcadores Biológicos: Acido transmucinico.
85121800	Marcadores Biológicos: Fenol.
85121800	Marcadores Biológicos: Mercurio.
85121800	Marcadores Biológicos: Magnesio.
85121800	Marcadores Biológicos: Zinc.
85121800	Marcadores Biológicos: Plomo.
85121800	Marcadores Biológicos: Cromo.
85121800	Cuadro hemático
85121800	Frotis de sangre periférica
85121800	KOH de uñas
85121800	Coprológico
85121800	Frotis de garganta
85121800	ANTI-AgS HB(Anticuerpos frente al antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B)

85121800	Prueba de antígenos Covid-19
85121800	Anticuerpos IGM Leptospira
85121800	Anticuerpos IGM Brucella
85121801	Cultivo faríngeo
85121801	BK de Esputo
85121801	Coprocultivo
85121801	Nitrógeno Ureico en Sangre (Bun)
85121801	Bilirrubinas Total-Bilirrubina Directa
85121801	Creatinina
85121800	Antígeno prostático especifico
85121801	Transaminasas (GOT, GPT)
85121801	Curva de Glicemia
51201600	CA 15-3 Antígeno de cáncer de mama
51201600	CA19-9 Antígeno de cáncer de tubo digestivo
85121801	Fosfatasa alcalina
85121801	TSH
85121800	Tamizaje drogas de abuso- Panel 5 de drogas
8521800	Alcohol (Etanol)
Vacunas	
85111510	Herpes Zoster
85111510	MMR (Sarampión Rubeola Paperas)

85111510	DPT (Difteria, tos ferina, tétanos)
85111510	Meningococo
51201635	Hepatitis A
51201607	Hepatitis B
51201624	Varicela
51201608	Influenza Cepa estacional
51201632	Tétanos
51201615	Neumococo
Imágenes Diagnosticas	
85121808	Radiografía de Columna Lumbo Sacra
85121808	Radiografía de Tórax
85121808	Ecografía de Abdomen total
85121808	Ecografía de Seno
85121808	Doppler (Duplex Color) Arterial, venoso, periférico, carotideo
85121808	Mamografía en población femenina
85121808	Ecocardiograma
85121808	Electrocardiograma con lectura
85121808	Pruebas de esfuerzo

Nota 1: Todos los Ítems anteriormente referidos, que impliquen lectura, deberán llevar las lecturas correspondientes por el personal especializado.

Nota 2: En caso de requerirse el adjudicatario, deberá estar en la disposición de trasladar toda la logística que le permita desarrollar las valoraciones médicas, exámenes paraclínicos, laboratorios, vacunas y demás actividades que puedan realizarse en las sedes del Sena Regional Tolima ubicadas en la ciudad de Ibagué y el Espinal.

Nota 3: Para las actividades que excedan su nivel de complejidad, el proponente deberá presentar dentro de la propuesta contratos o convenios vigentes con los laboratorios y/o consultorios habilitados como por ejemplo las imágenes diagnósticas, consulta especializada etc., diferente a la de medicina ocupacional.

Nota 4. Para la ejecución del rubro asignado, se podrán requerir todos o algunos de los ítems cotizados en mayor o menor cantidad, de acuerdo con la necesidad de la entidad, los cuales a su vez se encuentran relacionados en el anexo técnico, teniendo en cuenta que se cotiza de manera unitaria con el fin de ejecutar la totalidad del presupuesto a monto agotable.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La entidad procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, para lo cual dejaconstancia en el presente documento.

Perspectiva Legal: Las personas jurídicas o naturales dedicadas a la Prestación de servicios de salud en el área del servicio de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes médicos paraclínicos, laboratorios clínicos, vacunas e imágenes diagnósticas en Colombia, deben estar habilitadas por las entidades competentes para brindar estos servicios de calidad a los usuarios del serviciode salud.

Perspectiva Comercial, Financiera, Organizacional y Técnica:
En Colombia Las personas jurídicas o naturales dedicadas a la Prestación de servicios de salud en el área del servicio de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes médicos paraclínicos, laboratorios clínicos, vacunas e imágenes diagnósticas en Colombia, han presentado un auge significativo en los últimos años, como consecuencia de la normatividad que exige a los prestadores deservicios de salud estándares de calidad para habilitar sus servicios.
Si bien la ciudad de Ibagué, no constituye un centro importante para la prestación de salud en el área del servicio de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes médicos paraclínicos, laboratorios clínicos, vacunas e imágenes diagnósticas, si existe en la región un sector de empresas y profesionales dedicados a la prestación del servicio, que realiza de manera permanente y sucesiva una oferta suficiente para satisfacer la demanda del servicio en la región, lo que nos lleva a concluir que en la ciudad de Ibagué existen las condiciones comerciales, financieras, organizacionales y técnicas,

para poder realizar el proceso contractual cuyo objeto del Contrato es *Prestación de servicios para la realización de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes médicos paraclínicos, laboratorios clínicos, vacunas e imágenes diagnósticas para los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas del despacho de la Dirección Regional Tolima del Sena y sus sedes (Centro de Comercio y Servicios, Centro de Industria y de la Construcción y Centro Agropecuario la Granja), en la vigencia 2022, de acuerdo con las especificaciones técnicas*, de acuerdo a los requerimientos de salud de los usuarios, previa autorización por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Tolima.

8.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto disponible oficial estimado es de SESENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CATORCE PESOS, ($61.396.314), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 8622 de 2022, en el rubro Servicio Médicos Convencionales.

8.1.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Presupuesto Oficial: El presupuesto disponible oficial estimado es de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS, ($61.396.314**),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 8622 de 2022, en el rubro Servicio Médicos Convencionales a efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Direcciónу/о la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "Prestación de servicios para la realización de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes médicos paraclínicos, laboratorios clínicos, vacunas e imágenes diagnósticas para los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas del despacho de la Dirección Regional Tolima del Sena y sus sedes (Centro de Comercio y Servicios, Centro de Industria y de la Construcción y Centro Agropecuario la Granja), en la vigencia 2022, de acuerdo con las especificaciones técnicas" es de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS, ($61.396.314), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

8.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del decreto 1082 de 2015. La entidad procedió arealizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así:

Análisis Técnico:
Para determinar el valor del contrato a ejecutar se realiza una estimación con fundamento en las necesidades epidemiológicas de la población, los precios del mercado, su costo histórico, y el valor promedio mensual del servicio de Prestación para la realización de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes médicos paraclínicos, laboratorios clínicos, vacunas e imágenes diagnósticas para los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas del despacho de la Dirección Regional Tolima del Sena y sus sedes (Centro de Comercio y Servicios, Centro de Industria y de la Construcción y Centro Agropecuario la Granja), en la vigencia 2022, de acuerdo con las especificaciones técnicas., un incremento por posibleslvariaciones de los precios conforme a las leyes del mercado, el valor de las pólizasy los costos asociados con la presentación de la oferta.
En consecuencia el valor estimado de la contratación para la presente vigencia, corresponde al valor promedio de los meses que faltan por ejecutar en los precios y costos asociados a la oferta, los valores para la legalización y cumplimiento, pago de impuestos y descuentos de Ley, y muy especialmente las necesidades epidemiológicas de la población.
Análisis Económico:
Para determinar el valor del contrato a ejecutar en la presente vigencia fiscal serealiza un análisis de los precios de los servicios a contratar que se registran en losvalores históricos que ha requerido los usuarios de la entidad, igualmente se tienenen cuenta los valores establecidos en la Resolución 1262 de 2016.

Precios del Mercado	Fuentes de Información	Otros
X	X	

8.2. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN	$61.396.314

Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
8622	2021-04-11	2022-12-31	101009 SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN	Nación	SESENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CATORCE PESOS	$61.396.314

8.3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad conlos numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado porel artículo 87 de la Ley 1474 de 2001, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionadopor el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

8.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

8.5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona

8.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

 - **Obligaciones Generales del Contratista:**

a) Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
b) Asegurar que la prestación de los servicios se realice bajo estricto cumplimiento de todas las normas técnicas y de bioseguridad vigentes exigidas para este proceso, en beneficio y protección de los beneficiarios, del prestador del servicio y demás personal externo.
c) Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID – 19 durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA.
d) Dar cumplimiento a las obligaciones y normal aplicables que le competen, en lo relacionado con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten al supervisor del contrato.
e) Designar a un funcionario responsable, con el fin de tener una comunicación directa entre el contratista y el SENA, garantizando la consecución de los requerimientos manifiestos y la atención a las observaciones que se registren.
f) Realizar las valoraciones medicas ocupacionales, los exámenes médicos paraclínicos, los laboratorios clínicos, las vacunas e imágenes diagnosticas de primera calidad, y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, del anexo técnico, de acuerdo con las normas de calidad del servicio y productos

usados para tal fin. En caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.

g) Atender las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado, y el médico de seguridad y salud en el trabajo en apoyo a la supervisión, según sea el caso, así como las consultas o requerimientos que el Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
h) Informar al supervisor del Contrato cualquier novedad que se presente con la población objeto del contrato.
i) Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.
j) Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto.
k) Suscribir y mantener vigentes las garantías otorgadas.

- **Obligaciones Específicas del Contratista:**

1. Prestar los servicios de vacunación, toma de muestras de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiogramas, optometrías, audiometrías, y demás exámenes relacionados en el anexo técnico**, ítems requeridos** del presente documento y que son objeto del contrato, a los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas del Sena Regional Tolima y sus sedes (Despacho de la dirección, Centro de Comercio y Servicios, Centro de Industria y Construcción, Centro Agropecuario la Granja), de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
2. Entregar al supervisor copia de documentos de protocolos de vacunación, cadenas de frio, descripción del biológico empleado y demás protocolos de bioseguridad necesarios para su correcto funcionamiento.
3. Realizar la aplicación de vacunas (última cepa) de conformidad con los esquemas establecidos por la OMS, el fabricante y según el componente Biológico correspondiente.
4. Entregar el respectivo carné de vacunación a cada servidor público, trabajador oficial y/o contratista vacunado.
5. Entregar en medio magnético y al correo electrónico del médico laboral del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sena Regional Tolima, los resultados junto con las lecturas (cuando haya lugar a ello), de las pruebas de laboratorio,

imágenes diagnósticas y electrocardiogramas agrupados por trabajador, al día siguiente de realizadas las pruebas y al final de cada mes un consolidado e informe estadístico al Supervisor del Contrato.

6. Contar para las vacunas con el respectivo Registro del INVIMA y garantizar que correspondan a la última cepa, el contratista deberá presentar la ficha técnica donde se evidencie el requerimiento.
7. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulte defectuoso, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.
8. Conservar las especificaciones técnicas ofrecidas en cuanto a calidad y especificaciones pactadas, referidas en la invitación a cotizar.
9. La prestación del servicio de vacunación se realizará bajo estricto cumplimiento de todas las normas técnicas y de bioseguridad exigidas para el ejercicio de esta actividad de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de salvaguardar y proteger a los beneficiarios de la vacuna, vacunador y demás personal externo.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el SENA.
11. Responder civil y extracontractualmente, por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
12. Establecer los procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en el estudio previo, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
13. Efectuar la prestación de los servicios de vacunación, toma de muestras de laboratorio, imágenes diagnósticas, exámenes médicos paraclínicos, valoraciones medico ocupacionales y electrocardiogramas contratados, previo cronograma acordado con el médico laboral del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, para la atención de los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas del Sena Regional Tolima y sus sedes.
14. Realizar las convocatorias que resulten necesarias para garantizar la concurrencia de los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas del Sena Regional Tolima, previa entrega de la información respectiva por parte del médico laboral del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
15. Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los

elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.

16. Disponer de la logística adecuada y suficiente, como el lugar, elementos de seguridad e insumos adecuados que cumplan con las normas establecidas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Protección y Seguridad Social, para la aplicación de las vacunas, toma de muestras de laboratorio, imágenes diagnósticas, exámenes médicos paraclínicos, valoraciones médicas y electrocardiogramas de acuerdo con los protocolos de uso y normatividad vigente aplicables al objeto contractual.
17. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
18. Realizar la revisión de las vacunas que van a suministrar para asegurar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas, marca y precio, en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos.
19. Garantizar la implementación de un plan de gestión de residuos durante el desarrollo de los servicios suministrados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° de Decreto 351 de 2014.
20. Entregar el RIPS de todos los servicios ofertados con su respectivo consentimiento informado, firma del usuario del servicio médico, (lote de producción y fecha de vencimiento, según sea el caso).
21. Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
22. Realizar pruebas de esfuerzo, enfocadas a la prevención de lesiones deportivas, realizando la valoración correspondiente a los funcionarios, determinando su condición física y ofreciendo la capacitación respectiva en cada una de las disciplinas.
23. Realizar las valoraciones médicas de los funcionarios que participen en actividades deportivas mediante un médico deportologo o fisiatra, y las capacitaciones y/o sesiones prácticas por un fisioterapeuta especialista en entrenamiento deportivo.
24. Registrar en la plataforma dispuesta por el SENA, las valoraciones médicas, sus observaciones, conceptos, decisiones y resultados de las acciones en salud desarrolladas en cada consulta médica en la historia clínica ocupacional de cada paciente, los datos incluidos en la historia clínica se reputarán como datos sensibles y tendrán un tratamiento de confidencialidad, conforme a la política de tratamiento de datos personales. Las especificaciones técnicas para tal acceso se adelantará previa coordinación con el supervisor del contrato.

25. Efectuar la custodia de historia clínica ocupacional de cada paciente de conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 y 1918 de 2009.
26. Los datos referidos en el literal anterior, solo podrán ser compartidos e intercambiados bajo la expresa autorización de su titular y con el único objetivo de llevar a cabo una consulta completa en miras al beneficio y orientación del paciente.
27. Contar con el personal debidamente calificado para realizar valoraciones médicas ocupacionales, jornadas de vacunación, toma de pruebas de laboratorio, electrocardiogramas exámenes médicos paraclínicos e imágenes diagnósticas.
28. Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
29. Cumplir con los lineamientos para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por SARS – COV 2 (COVID-19), lineamientos que expidió el Ministerio de Salud para la ¨PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES EN LA GESTIÓN DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LA GESTIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, FRENTE AL COVID-19¨, y los demás vigentes durante la ejecución del contrato.

30. Las demás establecidas en el anexo técnico.

En virtud de estas disposiciones, es importante precisar que el contratista seleccionado debe desarrollar cada una de las actividades anteriormente descritas, conforme con la evolución de la emergencia sanitaria, así como a las demás disposiciones legales aplicables a la vigencia 2022.

El SENA se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas sin que exceda el presupuesto oficial. Cuando el SENA requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un item o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo solicitado especificándolo detalladamente.
b) El supervisor del contrato aportara por lo menos dos (2) verificaciones del mercado que considere adecuadas.

c) Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la Entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediables, para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

PARÁGRAFO: Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en la ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien será responsable de verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso

- **OBLIGACIONES DEL SENA:**

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORÍA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

8.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es a partir del registro presupuestal, previa aprobación de garantías hasta el Treinta y un (31) días de diciembre de dos mil veintidós (2022) o hasta agotar presupuesto, evento que ocurra primero.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El domicilio en el que ejecutará el objeto del contrato en el Departamento del Tolima.

- **FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**

El presupuesto estimado para el desarrollo de la presente contratación es la suma de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS, ($61.396.314,oo) M/Cte. incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, bien sea que deba cancelarse directamente por el contratista o bien ser deducido por el contratante. Los recursos están amparados según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el **CDP N°. 8622** de 2022, por un valor de Sesenta y un millones trescientos noventa y seis mil treScientos catorce pesos, ($61.396.314,oo) M/Cte.

Otra forma de Pago:	El pago se efectuará bajo modalidad de monto agotable, con base en el número de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes médicos paraclínicos, laboratorios clínicos, vacunas e imágenes diagnosticas contra entrega de la factura por parte del contratista, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social y aportes parafiscales. Para tal efecto el contratista deberá adjuntar las planillas de los funcionarios y contratistas a los cuales se les realizaron valoraciones médicas ocupacionales, exámenes médicos paraclínicos, laboratorios clínicos, vacunas e imágenes diagnosticas que previamente hayan sido autorizadas por el médico ocupacional del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con el supervisor del contrato. El pago será realizado a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: a) Certificado de recibo a entera satisfacción firmado por el Supervisor del contrato. b) Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No. 2090 de 2005), correspondientes al pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación), de conformidad con lo exigido en la Ley 789 de 2002.

	Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del SENA.

8.8. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	No:	X

8.9. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Adjudicación del contrato se realizará de forma total.

8.10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El factor de selección de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 es el precio. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

- **REQUISITOS HABILITANTES**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

- **CAPACIDAD JURÍDICA**

Factor	Requisitos
Capacidad Jurídica	**1.** Carta de presentación de la propuesta, conforme al formato 1 de la presente invitación pública **2.** Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de quien presenta la oferta para personas naturales o del representante legal cuando se trate de persona jurídica **3.** Fotocopia de Libreta Militar, en caso de requerirse. **4.** Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera) **5.** Certificado de existencia y representación legal en caso de ser persona jurídica con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de propuestas y con duración no inferior al término de ejecución del contrato y un año más. **6.** Registro mercantil en caso de persona natural con establecimiento de Comercio. **7.** Autorización para contratar por parte del representante legal de la persona jurídica cuando así lo requiera. **8.** Fotocopia del RUT, – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. **9.** Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de la oferta **10.** Para personas jurídicas anexar certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Sena, ICBF, y Cajas de Compensación), así como en el pago de multas impuestas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social) durante los últimos 6 meses, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal según sea el caso. De igual manera deberá anexar la última planilla asistida de pago de sistema de seguridad social y parafiscales. Para el evento enque la certificación sea suscrita por el Revisor Fiscal, adicionalmente se deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales. **11.** En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, por

	medio de certificación suscrita por el contador, o revisor fiscalde la persona jurídica, según sea el caso. (Aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores). **12.** Para personas naturales, fotocopia del último desprendible de cotización y planilla asistida (pago del mes presentación de propuesta), en calidad de cotizante independiente al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, o afiliación reciente (en caso de que no se encuentre afiliado como independiente); de igual manera deberá anexar declaración juramentada, en la que manifieste que no está obligado a declarar renta y que no ha tenido trabajadores a cargo duranteel año 2018, si aplica. **13.** El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscalesde la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación. Así como los antecedentes judiciales y de medidas correctivas (Policía Nacional).

- **REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

Oferta Técnica	**Experiencia Mínima**	Se verificará la experiencia del interesado en participar, así: El proponente debe acreditar experiencia acorde al objeto contractual mediante certificación de hasta 3 de contratos ejecutados expedidas por entidades públicas o privadas y que corresponda como mínimo al 100% del valor total del presupuesto estimado para el presente proceso; las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario, dichas certificaciones deberán contener como mínimo: **a.** Nombre de la empresa o entidad contratante, su dirección, y teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.

		b. Objeto del contrato: Debe tener relación directa con el objeto del presente proceso contractual. **c.** Fecha de terminación, de ejecución, y/o liquidación del contrato. **d.** En el caso de no disponer de certificación, el proponente podrá allegar copia del contrato con su acta de liquidación respectiva, en la que se evidencie la información solicitada.
	Especificaciones Técnicas	Se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos indicados en el presente estudio previo, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas será RECHAZADAS.

- **REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA**

N/A

IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

FORMA DE ACREDITAR CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
El oferente deberá presentar los siguientes documentos:

REQUISITOS	ETAPA
Certificado de ejecución de SGSST por profesional idóneo y anexar licencia en SST	Precontractual
Si la Persona es Natural: Anexar matriz de identificación de Riesgos Laborales. Si la Persona es Jurídica: Anexar Evaluación de los estándares mínimo	Precontractual
Comprobante del pago al Sistema de Seguridad Social (EPS, ARL,AFP)	Precontractual
Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente	Precontractual

Plan de Gestión de Residuos en Atención en Salud.	Precontractual

Nota 4: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 Estándares mínimos, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimiento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo.

FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, encaso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

8.11. ANÁLISIS DE RIESGOS

La entidad evaluara los Riesgos que el Proceso de Contratación representa parael cumplimiento de sus metas y objetivos e igualmente los riesgos que atañen al equilibrio económico del contrato así:

10- Análisis de los riesgos y su mitigación: La entidad evaluara los Riesgos que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos e igualmente los riesgos que atañen al equilibrio económico del contrato así:

Identificación y Clasificación del Riesgo	Evaluación y Calificación del Riesgo	Asignación del Riesgo	Monitoreo del Riesgo
En la ejecución del contrato se pueden presentar situaciones de falta de cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas.	Esta situación puede ocurrir Ocasionalmente. Por lo que la valoración del riesgo es 2 (Riesgo Bajo)	Este riesgo lo asume el contratista, el cual deberá cumplir las obligaciones pactadas en las condiciones y la oportunidad descritas en el contrato y acordadas con el supervisor de la entidad.	La entidad a través del supervisor, ejerce su función de vigilancia y control; igualmente la forma de pago de las actividades pactadas, obligan el

			cumplimiento de las mismas.
Posibles incumplimiento en el desembolso oportuno de los pagos al contratista por escases de PAC por parte de la entidad	Esta situación puede ocurrir excepcionalmente. Por lo que la valoración del riesgo es 1 (Riesgo Bajo)	Este riesgo lo asume la entidad, por lo que toma las siguientes medidas para mitigarlo: a través del área de contratación, realizara la planeación anual de pagos, para que se establezca con anterioridad el PAC necesario y efectuar los pagos de manera oportuna	La entidad verificara el cumplimiento de la ejecución del plan anual de pagos.
Que se presenten dificultades que no satisfagan de manera total la necesidad de la Contratacion.	Esta situación puede ocurrir excepcionalmente. Por lo que la valoración del riesgo es 1 (Riesgo Bajo)	Este riesgo lo asume el contratista, el cual deberá cumplir las obligaciones pactadas en las condiciones y la oportunidad descritas en el contrato y acordadas con el supervisor de la entidad.	La entidad a través del supervisor, ejerce su función de vigilancia y control; igualmente la forma de desembolso de los recursos de las actividades pactadas, obligan el cumplimiento de las mismas.

8.12. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, los riesgos que corre el SENA en el desarrollo del contrato se pueden amparar así:

Garantía Única: Para el acto contractual a realizar, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato a favor del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a las

obligaciones surgidas del Contrato así:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento del Contrato:** Para proteger eventuales perjuicios por incumplimiento del contratista en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones, será equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más Este amparo debe cubrir a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado
X	**Responsabilidad civil extracontractual**. En aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

8.13. ACUERDOS COMERCIALES:

La Entidad menciona que la presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

8.14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de Guillermo Enrique García Bendek profesional grado 01 adscrito al despacho de la Dirección Regional, Profesional Grupo SST, para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON- M-002 de noviembre de 2020.

Dado en Ibagué, a los Veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

ÁLVARO IVÁN BARRERO BUITRAGO
Director Regional

- Proyecto: Miguel Ángel Barrios - Profesional Eje de Medicina Preventiva y del Trabajo
 Andrés Amézquita Murillo. - Abogado Contratación Dirección Regional
- Revisó: Guillermo Enrique García Bendek - Profesional del Despacho Grupo SST
 Martha Liliana Restrepo Diaz, Coordinadora de Gestión de Talento Humano